

SECRETARIA. Santiago de Cali, Octubre 05 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse Proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2021-00173-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Banco de Colombia S.A. NIT. 890.903.938-8
Demandado: Fibrecom Nit. 900.649.269
Luis Felipe Liévano Rosero C.C.94.369.517

Auto No.1248
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, el anterior memorial y por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el despacho procederá a corregir el auto que ordena mandamiento de pago No. 934 del 4 de agosto, notificado el 6 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que el Nit. de la demandada Fibrecom es 900.649.269 En consecuencia, el Juzgado;

R e s u e l v e:

Primero.- Indíquese que el auto No. 934 que ordena librar mandamiento de pago en el presente proceso es de fecha 4 de agosto 2021 y se notificó el día 6 de agosto de 2021, se corrigió para que obre y conste dentro del presente asunto.

Segundo.- Notifíquese de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

Tercero.- REQUIERASE a la apoderada judicial que el remisorio no es para publicidad de la oficina de abogados ni de terceros. En eventos futuros si repite esta clase de remisorios, será objeto de un proceso disciplinario, por violación de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 del C. GENERAL DEL PROCESO.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fd8f37fbec37e5b7719afb421f0fc0f8b38ed1406ea2de1f26213007885af953
Documento generado en 05/10/2021 03:44:34 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>